
ARTÍCULOS / ARTICLES

PROVINCIA, TERRITORIO Y REGIÓN. TRES CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LA FORMACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO FEDERAL ARGENTINO DURANTE LOS SIGLOS XIX Y XX

Alejandro Benedetti

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)/Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)/Instituto de Geografía, Universidad de Buenos Aires (UBA).

alejandrobenedetti@conicet.gov.ar

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-1275-3670>

Esteban Salizzi

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)/Instituto de Geografía, Universidad de Buenos Aires (UBA).

esalizzi@conicet.gov.ar

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-4737-6940>

Recibido: 16/02/2022; Aceptado: 15/04/2023. Publicado: 28/06/2023

Cómo citar este artículo/citation: Benedetti, Alejandro y Salizzi, Esteban. (2023). Provincia, territorio y región. Tres conceptos fundamentales en la formación político-administrativa del estado federal argentino durante los siglos XIX y XX. *Estudios Geográficos*, 84 (294), e128. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.2023134.134>

Resumen: Provincia, territorio y región son conceptos geográficos significativos en la historia política de la República Argentina. Los tres sirvieron para dar cuenta del conjunto de partes que, a lo largo del tiempo, se diferenciaron y, a la vez, se ensamblaron para dar forma a la totalidad del país. El presente trabajo analiza su construcción conceptual, en tanto entidades espaciotemporales. Se busca dar cuenta de su emergencia y transformación, a través de la periodización, descripción y examen de los usos y sentidos fundamentales otorgados a cada uno de ellos a lo largo del proceso de formación y consolidación del estado argentino. Se trata de un abordaje basado en la búsqueda, sistematización y análisis de documentos oficiales y bibliografía especializada. Estos conceptos a lo largo de los siglos XIX y XX catalizaron sentidos sobre la unidad nacional, sobre sus diferencias internas, sobre la forma de gobierno federal frente a la opción unitaria, sobre la tensión entre centralización-descentralización, sobre la diferenciación entre hechos sociales y hechos naturales, sobre la relación entre grupos hegemónicos y subalternos, sobre la planificación o el avance de luchas sociales. En conclusión, versan sobre la multiplicidad de formas en las que se han tensionado diferentes intereses en el proceso de formación política del estado federal argentino.

Palabras clave: geografía política; conceptos geográficos; federalismo; territorio nacional; estado nación; República Argentina.

PROVINCE, TERRITORY AND REGION. THREE FUNDAMENTAL CONCEPTS IN THE POLITICAL FORMATION OF THE ARGENTINE FEDERAL STATE

Abstract: Province, territory and region are significant geographical concepts in the political history of the Argentine Republic. All three served to describe the set of parts that, over time, became different and, at the same time, were assembled to shape the entire country. The present work analyzes its conceptual construction, as spatiotemporal entities. It seeks to detail its emergence and transformation, through the periodization, description and examination of the fundamental uses and meanings given to each of them throughout the process of formation and consolidation of the Argentine state. It is an approach based on the search, systematization and analysis of official documents and specialized bibliography. These concepts throughout the nineteenth and twentieth centuries catalyzed senses about national unity, about its internal differences, about the form of federal government versus the unitary option, about the tension between centralization and decentralization, about the differentiation between social and natural facts, on the relationship between hegemonic and subordinate groups, on the planning or the advance of social struggles. In conclusion, they deal with the multiplicity of ways in which different interests have been stressed in the process of political formation of the Argentine federal state.

Keywords: political geography; geographical concepts; federalism; national territory; nation state, Argentine Republic.

INTRODUCCIÓN

Tomando a la República Argentina como proceso, provincia, territorio y región han sido tres conceptos geográficos significativos en su historia política. Los tres sirvieron para dar cuenta del conjunto de partes que se diferenciaron mutuamente y, a la vez, se ensamblaron para formar la totalidad argentina. La secuencia no es casual. Provincia, territorio y regiones surgieron en ese orden en el debate público de cada momento, para dar cuenta de las unidades políticas y/o administrativas que organizaron espacialmente al estado-nación.

La primera unidad espacial que surgió en el área platina tras la revolución de 1810 se denominó Provincias Unidas del Río de la Plata, y daba cuenta del papel destacado que tuvieron las provincias en el armado político de esa estructura. El segundo concepto es el de territorio o, más precisamente, territorio nacional. Es una entidad geohistórica que se mantuvo activa desde la sanción de la constitución de 1853 hasta 1991. A diferencia de los anteriores, el concepto de región inicialmente tuvo un uso fundamentalmente académico y descriptivo. Durante el siglo XIX constituyó una referencia genérica, que a inicios del siglo XX comenzó a institucionalizarse como un concepto válido para dar cuenta de las diferencias naturales internas del país. Promediando el siglo XX, el uso académico comenzó a convivir con usos políticos y administrativos ligados a la planificación o las asociaciones entre provincias.

A lo largo de este derrotero, se fue construyendo el sistema federal de gobierno. La emergencia y transformación a lo largo de los siglos XIX y XX de las tres entidades, y sus diferentes sentidos y conceptualizaciones, fue parte de un largo debate político, jurídico y académico sobre las características, particularidades, limitaciones y potencialidades del federalismo.

Como sostiene Ortíz (2004):

Las ciencias sociales viven de los conceptos. Tallarlos es un arte. No necesariamente en el sentido artístico de la palabra, sino en cuanto artesanía, un hacer, como decía Wright Mills. No pueden producirse en serie, según la vieja ortodoxia fordista; es necesario tomarlos, uno a uno, en su idiosincrasia, en su integridad (p. 12).

Esta afirmación puede extenderse a otros campos disciplinares como el jurídico y el político. A partir de este argumento, puede afirmarse que las nociones de provincia, territorio (nacional) y región fueron talladas desde múltiples saberes. Son conceptos geográficos, no porque pertenezcan en exclusividad a esta disciplina, sino porque se han empleado en diferentes

campos del saber para producir o analizar algún tipo de hecho jurídico, académico o político mediado por el espacio terrestre. Los tres conceptos en cuestión fueron, ante todo, unidades en las que se partió, con diferentes criterios y propósitos, el ámbito geográfico en el que se fue circunscribiendo la Argentina como estado, sociedad y cultura. Asimismo, como la mayoría de los conceptos, no se definieron de una vez y para siempre, sino que han estado sometidos a permanentes revisiones y evaluaciones sobre sus sentidos y funciones. En definitiva, las condiciones mencionadas configuran su abordaje en un campo fértil para el examen de las formas en las que se han enfrentado los intereses entre grupos y/o personas.

El objetivo de este trabajo es analizar la construcción conceptual de tres entidades político-administrativas de gran significación en la geografía histórica del estado federal argentino durante los siglos XIX y XX: provincias, territorios y regiones. Se parte de considerar a estas unidades político-administrativas como complejos materiales y simbólicos, donde la práctica de la conceptualización constituye un factor clave para su institucionalización.

En los términos del presente trabajo, se entenderá por como unidades políticas a las jurisdicciones definidas para el gobierno, y por unidades administrativas a las vinculadas con la gestión de asuntos públicos generales (educativos, sanitarios o planificación, entre tantos otros). Ambas funciones son coincidentes en el caso de las provincias y los territorios (nacionales) argentinos, mientras que las regiones tendieron a constituirse como ámbitos administrativos. Por su parte, las jurisdicciones refieren a la extensión geográfica sobre la que ejercen su poder las autoridades políticas y/o administrativas, es decir, los términos dentro de los cuales es efectivo el ejercicio del poder de dichas autoridades.

El texto se organiza en tres apartados. En ellos se periodiza, describe y examina los usos y sentidos fundamentales otorgados a cada uno de los conceptos mencionados a lo largo del proceso de formación y consolidación del estado argentino. Se trata de un abordaje basado en la búsqueda, sistematización y análisis de documentos oficiales y bibliografía especializada.

PROVINCIAS

El mapa político actual de la República Argentina incluye 23 unidades autónomas que reciben el nombre de provincias, además de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que comprende la Capital Federal.

El término provincia estaba presente en el vocabulario de la administración colonial. Tras la independencia de las colonias permaneció en Hispanoamérica en la formación de los estados nacionales, con usos diversos.

De acuerdo con la Real Academia Española (RAE), *provincia* como demarcación territorial es de origen romano. La primera definición del término en un diccionario de la institución fue publicada en 1780: “La parte de un reyno, ó estado, que se suele gobernar en nombre del Príncipe por un ministro que se llama gobernador” (<http://web.frl.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>). Con algunas variaciones, este enunciado pervive hasta el presente. El principal cambio realizado remite a la supresión de la referencia explícita a un reino: “Cada una de las grandes divisiones de un territorio o Estado, sujeta por lo común a una autoridad administrativa” (<http://web.frl.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>). En el caso de la Argentina, estas unidades no están sujetas a autoridades solo administrativas, sino sobre todo políticas. A diferencia de lo que sucede en otros países como Chile, Bolivia y Colombia, la provincia ostenta el estatuto de entidad subnacional de primera jerarquía, autónoma e integrante de una federación.

De acuerdo con Granato (2015), las raíces históricas del federalismo argentino pueden ubicarse en el régimen municipal español de los cabildos, institución de gobierno local que estuvo en la base de la formación de las provincias. La ausencia de una soberanía nacional tras la independencia, habilitó el desarrollo de soberanías locales sobre las cuales se cimentó el estado argentino. El federalismo, además, fue la fórmula que permitió tramitar los conflictos entre provincias.

Para dar cuenta del proceso de emergencia y transformación de las provincias argentinas se describen cuatro momentos: (a) Dominio colonial (1776 a 1810); (b) Conflicto unitario-federal (1810 a 1831); (c) Surgimiento de una confederación (1831 a 1860); (d) Formación del estado federal (1860 en adelante).

Intendencias (1776-1810)

Durante el régimen colonial se utilizó la expresión *provincia* para organizar la arquitectura espacial americana: designaban ámbitos definidos por el poder central que se encontraba bajo la competencia de un magistrado. En el léxico jurídico de la Monarquía se identificaban las provincias mayores, correspondientes al distrito de las Audiencias, y menores, de los gobernadores (Agüero, 2019).

En la década de 1770 se organizó el virreinato del Río de la Plata, con capital en Buenos Aires. La Real Ordenanza de 1782 dividió el virreinato en ocho provincias: las Intendencias de Salta del Tucumán, Córdoba del Tucumán, Paraguay, La Plata, Cochabamba, Potosí, La Paz y la Intendencia General de Ejército y Provincia de Buenos Aires. Montevideo, Las Misiones y las provincias de Mjos y Chiquitos, quedaban fuera del sistema de intendencias y comprendían gobernaciones militares inmediatamente subordinadas al virrey. La provincia era el ámbito geográfico en el cual se extendía la Intendencia como institución. Su autoridad era el intendente y su capital se asentaba en una ciudad, de la cual recibía el nombre. En este esquema, el cabildo representaba la autoridad de la ciudad y el intendente era el magistrado que tenía a su cargo varias ciudades y pueblos de indios.

Unidas (1810-1831)

En 1810 se inició el proceso revolucionario cuyo resultado sería la fragmentación del vasto territorio del virreinal, débilmente controlado desde Buenos Aires. Progresivamente se diferenciaron los territorios del Paraguay (1811), las Provincias Unidas del Sud –buena parte de lo que hoy es la Argentina– (1816), la República de Bolivia (1825) y la República Oriental del Uruguay (1830).

El nombre Provincias Unidas del Sud o del Río de la Plata surgió cuando el primer gobierno formado en Buenos Aires (conocido como la Primera Junta) convocó a los cabildos a enviar sus representantes (Goldman y Souto, 1997). Desde entonces, se ensayaron diferentes gobiernos centrales que, desde Buenos Aires, procuraron mantener la unidad: la Junta Grande (1811), Primer Triunvirato (1811-1812), Segundo Triunvirato (1812-1814), Directorio (1814-1820) y la Presidencia (1826-1827) (Granato, 2015). Durante este proceso se convocaron varias asambleas constituyentes y se intentaron promulgar dos constituciones (Gibson y Falleti, 2007). Una de las constantes del período fue el conflicto por el régimen de gobierno que se adoptaría: unitario o federal (Bursztyn y Díaz, 2018).

Los primeros ensayos constitucionales remitían al pueblo como sujeto para imputar la soberanía. El pueblo equivalía a los vecinos de una ciudad con cabildo, como Buenos Aires, Córdoba o Tucumán. La ciudad era el núcleo fundamental de poblamiento y organización política y territorial de América (Agüero, 2019). Después de 1810 el pueblo de una ciudad podía conformar una provincia, que se asociaba con otros pueblos para establecer una nueva estructura política en reemplazo de la soberanía del rey (Goldman, 2006).

TABLA 1
PROVINCIAS QUE EMERGIERON EN EL RÍO DE LA PLATA (1813-1834)

Formación			Autonomía	
Año	Nombre	Observaciones	Año	Documento
1813	Cuyo	Ciudades de San Luis, San Juan y Mendoza. Formaban parte de Córdoba del Tucumán junto a Córdoba y La Rioja.	-	-
1814	Salta	Ciudades de Salta, Jujuy, Orán y Tarija. Formaban parte de Salta del Tucumán.	1821	Constitución de la Provincia de Salta.
	Tucumán	Ciudades de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero. Formaban parte de Salta del Tucumán.	1820	Constitución de la República del Tucumán.
1815	Corrientes y Entre Ríos	Provincias autónomas, bajo la Liga de los Pueblos Libres.	-	-
	Santa Fe	Se separa de Buenos Aires.	1819	Estatuto provisorio de la Provincia de Santa Fe.
1820	Córdoba	Se separa de Buenos Aires.	1821	Reglamento Provisorio para el Régimen y Administración de la Provincia de Córdoba.
	La Rioja	Se separa de Córdoba.	1820	Declaración de Autonomía. No produjo texto constitucional antes de 1853.
			1855	No produjo texto constitucional antes de 1853.
	Buenos Aires	Abandona la política del centralismo forzado y se declara provincia federal.	-	-
	San Juan	Se separa de Mendoza.	s/f	Carta de Mayo.
	San Luis	Se separa de Mendoza.	s/f	Acta de Autonomía.
	Mendoza	Se separa de San Juan y San Luis.	s/f	Provincia Federal. Disolución de la Intendencia de Cuyo. Ordenanza provisional.
	Santiago del Estero	Se separa de Tucumán.	s/f	Acta de Autonomía.
	Entre Ríos	Se separa definitivamente del dominio Oriental. Con Corrientes y Misiones constituye la República Federal Entrerriana.	1820	Reglamento para el Orden de los Departamentos de la República Entrerriana y para Orden Militar.
Catamarca	Se separa de Tucumán.	1823	Provincia Federal de Catamarca. Reglamento Constitucional para la nueva Provincia de Catamarca.	
1821	Corrientes	Se separa de la República Entrerriana. Misiones permanece sin organización hasta 1827, cuando es absorbida por Corrientes.	1821	Reglamento Provisorio Constitucional de la Provincia de Corrientes.
1834	Jujuy	Autonomía provincial.	1835	-

Fuente: Elaboración propia a partir de Pérez Portillo (1988), Chiaramonte (1993) y Halperin Donghi (1993).

Los gobiernos centralistas tendieron a considerar a las provincias en su sentido estricto, como dependencias territoriales del poder central. En ese período se crearon nuevas provincias a partir de la división de las de origen colonial, en función de una ciudad o de conjuntos de ciudades (Tabla 1). En 1813, por ejemplo, el Directorio erigió la provincia de Cuyo trayendo de la intendencia de Córdoba las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis. Las dos últimas, por el impulso de movimientos autonomistas, terminarían siendo capitales de nuevas provincias.

El 9 de julio de 1816, en el seno del Congreso Constituyente convocado en la ciudad de Tucumán, se declaró la Independencia:

Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los Pueblos que representamos, protestando al Cielo, a las naciones y hombres todos del globo, la justicia que regla nuestros votos: Declaramos solemnemente a la faz de la tierra que, es voluntad unánime e indudable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los Reyes de España [...] (Acta de Independencia, 1816).

En 1819 se elaboró un texto constitucional para las Provincias Unidas, en el que participaron representantes de 12 ciudades: Tucumán, Santiago del Estero,

Mendoza, Buenos Aires, Córdoba, San Luis, La Rioja y Catamarca (actualmente Argentina), Charcas, Cochabamba, Mizque y Chilas (actualmente Bolivia). El fracaso de la unidad que se pretendió consolidar con ese proyecto dio inicio a un proceso de atomización del espacio político. Ya en 1820, disuelto el gobierno central, comenzó un segundo momento en la organización rioplatense. Si bien las entidades participantes conservaron la denominación de “provincias”, se fueron convirtiendo, aunque en pequeña escala, en estados independientes y soberanos (Chiaramonte, 1993).

Asimismo, las provincias comenzaron a relacionarse entre sí de manera paritaria, a través pactos, acuerdos o tratados de integración, conciliación y pacificación, como el Tratado de Pilar en 1820 (Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe) o el Tratado de Huancache de 1827 (entre Mendoza, San Luis y San Juan). Las soberanas provincias rioplatenses que firmaron estos documentos no habían surgido a partir de la disgregación de una nación preexistente. En cambio, el punto de partida de su organización se había logrado sobre la base social existente: un núcleo urbano y su entorno rural, es decir, ciudad y campaña. Cada una de esas provincias creó sus propios instrumentos legales, como constituciones, cartas, reglamentos y leyes, a partir de los cuales comenzaron a ejercer diferentes atributos de soberanía, como emitir moneda, instituir aduanas y organizar el sistema de justicia.

Este proceso se interrumpió en 1824 cuando la provincia de Buenos Aires convocó a un nuevo congreso constituyente. El proceso de redacción del nuevo texto constitucional se prolongó hasta 1826 y contó, en esta ocasión, con la firma de 16 provincias: Buenos Aires, Córdoba, Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Montevideo, Mendoza, Misiones (que luego se incorporaría a Corrientes), La Rioja, Salta y Jujuy, Santiago del Estero, San Juan, San Luis, Santa Fe, Tucumán y Tarija (esta última luego se unió a Bolivia). Se adoptó un régimen de gobierno unitario, en favor de Buenos Aires y se abandonó la denominación Provincias Unidas, reemplazada por Nación Argentina. Esto ocurría en un escenario caracterizado por el conflicto con el Brasil por el control de la Banda Oriental (1821-1828), que llevó a su separación y declaración de independencia, y por la escisión de las provincias altoperuana, que en 1825 se declararon como estado independiente (Bolivia).

El proyecto finalmente fracasó en 1828, por la resistencia de las provincias al centralismo de Buenos Aires. Hasta fines de la década de 1830 existió un débil equilibrio de poder entre las provincias, que se solía dirimir en el campo de batalla.

Confederadas (1831-1860)

El período anterior se caracterizó por la férrea confrontación entre Buenos Aires y las demás provincias. La primera controlaba el estratégico puerto litoral y su aduana, y ostentaba una economía próspera vinculada a la actividad agropecuaria de exportación. El resto de las provincias, conocidas genéricamente como el interior y de condiciones relativamente más vulnerables, resistió los sucesivos proyectos unitarios promovidos desde Buenos Aires. Así, la noción de federalismo en esa época fue sinónimo de resistencia a la hegemonía porteña (Gibson y Falleti, 2007).

La pacificación y estabilidad en la relación entre las provincias fue alcanzada con el Pacto Federal de 1831, firmado inicialmente por Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, y luego por las provincias restantes. Este pacto, que fungió como texto confederal hasta 1853, establecía:

Art. 1. Los Gobiernos de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa-Fé, ratifican y declaran en su vigor y fuerza todos los tratados anteriores celebrados entre los mismos Gobiernos, en la parte que estipulan paz firme, amistad y unión estrecha y permanente: reconociendo recíprocamente su libertad, independencia, representación y derechos. Art. 2. Las provincias de Buenos Aires, Entre-Ríos y Santa-Fé, se obligan á resistir cualquiera invasión extranjera que se haga; bien sea en el territorio de cada una de las provincias contratantes, ó de cualquiera de las otras que componen el Estado Argentino. (Pacto Federal, 1831).

En este marco, emergió la Confederación Argentina. Se trató de una unión federal sin gobierno central formal, pero con un control hegemónico de la provincia más próspera (Gibson y Falleti, 2007), que asumió el control sobre los asuntos militares y las relaciones exteriores. Se trató de una confederación descentralizada, a partir de la victoria de los federalistas “descentralizados” que progresivamente fueron sucumbiendo ante el control hegemónico de Buenos Aires (Bursztyn y Díaz, 2018). El resultado de este esquema de poder fue una organización política caracterizada por la provisionalidad permanente (Chiaramonte, 1993).

En 1853, finalmente, se dictó la primera constitución de la Confederación Argentina, que fue suscripta por 13 provincias. La capital se estableció en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Buenos Aires, por su parte, se retiró y se autodenominó estado. La separación del Estado de Buenos Aires se mantuvo por casi una década.

Federadas (1860 en adelante)

Luego de una serie de conflictos militares, Buenos Aires se sumó a la federación desde una posición de supremacía. Esta incorporación se produjo a través del Pacto de San José de Flores (1859) y de la reforma del texto constitucional. La Constitución de 1860 supone la existencia de un estado nacional, la Nación Argentina, que es soberano. Además, se reconoce un principio de descentralización que permite la existencia de una pluralidad de provincias autónomas. Así, la soberanía dejó de residir en las provincias y se trasladó al estado nacional, pero sin resignar una pluralidad de facultades. Con el tiempo, la denominación más utilizada para nombrar al país fue República Argentina. Ese texto fue reformado en 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994. Sin embargo, no hubo un cambio sustancial en la arquitectura geográfica y, sobre todo, en la construcción conceptual de la provincia, que siguieron siendo las unidades políticas sobre las que se organizó el sistema federal.

Con la presidencia de Bartolomé Mitre (1862-1868) se sentaron las bases institucionales del país y se dio inicio a un programa de unidad nacional comandado por Buenos Aires. La hegemonía bonaerense buscó eclipsar las autonomías provinciales, sin lograrlo por completo. Se estableció, así, un federalismo centralizado bajo el dominio de Buenos Aires. Con las siguientes presidencias, las provincias fueron construyendo una coalición institucional que, gradualmente, incre-

mentó su influencia en la federación. El proceso concluyó en 1880 con la derrota militar de Buenos Aires y la eliminación de los últimos rastros importantes de su control sobre el Gobierno Nacional (Bursztyn y Díaz, 2018). Asimismo, la ciudad de Buenos Aires fue escindida de la provincia homónima, para conformar la Capital Federal, que desde entonces es sede de las autoridades nacionales. La historiografía suele identificar como históricas a las 14 provincias que confluyeron en esta estructura federal, para diferenciarlas de las 9 provincias que se fueron sumando durante el siglo XX (Arias Bucciarelli y Jensen, 2008).

Luego de la reforma constitucional de 1994 la ciudad de Buenos Aires se constituyó en un nuevo sujeto de la relación federal argentina, diferente a las provincias, aunque en la práctica tiene estatus equivalente. En la actualidad, las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas, eligiendo a sus gobernadores y legisladores, sin intervención federal, excepto situaciones de extrema gravedad. La Tabla 2 ofrece un resumen histórico en el que se sintetizan los momentos en la emergencia de las provincias durante el siglo XIX y las ideas asociadas al término.

TERRITORIOS

En el preámbulo del texto constitucional de 1853 se apelaba a la Confederación Argentina. La Constitución de 1860, en cambio, a la Nación Argentina.

TABLA 2
EMERGENCIA DE LAS PROVINCIAS EN LA ARGENTINA (SIGLO XIX)

Período	Ideas de provincia	Provincias existentes
1776-1810	Espacios definidos desde el poder central bajo la competencia de un magistrado. Ámbito geográfico en el cual se extendía la Intendencia o la Audiencia como institución. Divisiones del Virreinato.	Salta del Tucumán, Córdoba del Tucumán, Paraguay, La Plata, Cochabamba, Potosí, La Paz, Intendencia General de Ejército y Provincia de Buenos Aires.
1810-1831	Dependencias territoriales del poder central (tendencia unitaria). Emergencia como estados independientes y soberanos (tendencia federal). Provincia como realidad geográfica: una ciudad y su campaña o entorno rural.	Ver Tabla 1.
1831-1860	Formación de la Confederación Argentina. Estado de Buenos Aires (1853 y 1859). Consolidación de las provincias como estados independientes y soberanos entre 1831-1853 y en federación desde 1853. Relación paritaria entre provincias, con hegemonía de Buenos Aires.	Desde 1853: Córdoba, Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tucumán. Desde 1860: se incorpora Buenos Aires (separada entre 1853-1859).
1860 en adelante	Constitución de 1860 consagra la forma republicana y federal. Provincias como entes autónomos. Formación de un gobierno central.	Son las provincias "históricas".

Fuente: Elaboración propia.

Conformado el sujeto político de la soberanía, restaba configurar su entidad territorial, condición básica en la formación de cualquier estado moderno (Favaro, 1996). Durante el último tercio del siglo XIX y los primeros años del XX, los sucesivos gobiernos argentinos acordaron con los estados vecinos buena parte de los límites interestatales, avanzando notablemente en el proceso de configuración territorial. Este proceso estuvo acompañado de la disputa entre los estados del sur sudamericano por el control de un conjunto de áreas con soberanía controversial: el Gran Chaco, la Patagonia y la parte austral del Altiplano Andino (Benedetti, 2017). La incorporación de estas regiones no significó la creación de nuevas provincias sino de los llamados *territorios nacionales*.

La particularidad adjudicada a esta expresión en Argentina es reflejada por la RAE, que incorpora la entrada *territorio nacional*. “1. m. Arg. territorio que, a diferencia de las provincias, depende administrativa y jurídicamente de la nación” (<https://dle.rae.es/?id=ZcqJYVW>). La emergencia de este concepto, que convivió con el de provincia, puede ubicarse en la década de 1850, en el marco de la Constitución de 1853.

En torno al surgimiento, transformación y desaparición de los territorios nacionales, pueden reconocerse tres momentos: (a) producción narrativa (1853 a 1881); (b) permanencia (1881 a 1949); (c) provincialización (1949 a 1991).

Nacionales (1853-1881)

La Constitución 1853 facultó al Congreso a:

Art. 67, inciso 14. Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Confederación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas, y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales, que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias. (Constitución de la Nación Argentina, 1853).

Esto suponía definir con precisión los límites internos y externos del país, como así también anticipar el inminente proceso de anexión de áreas allende las fronteras con el indio (Benedetti, 2020). La disposición constitucional no estipulaba exactamente cuáles eran los territorios nacionales ni bajo qué régimen se organizarían. Esto quedó postergado frente a las más inmediatas necesidades de organización del aparato estatal. Una década después, unificada la República Argentina, se dio impulso a la primera norma destina-

da al gobierno y la administración de nuevas tierras:

Art. 1°. Todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de las provincias son nacionales, aunque hubiesen sido enajenadas por los gobiernos provinciales desde el 1° de mayo de 1853 (Ley 28, 1862).

Esta ley mantenía cierta vaguedad, ya que no explicitaba qué eran los “territorios nacionales”. Sin embargo, puede considerarse un antecedente en su proceso de institucionalización, ya que dio existencia jurídica a los ámbitos pretendidos por el estado argentino, aunque no se ocuparan efectivamente.

En 1865 se firmó el Tratado de la Triple Alianza (entre Argentina, Brasil y Uruguay), que dio inicio a la Guerra con el Paraguay (1865-1870). En este Tratado, el gobierno argentino explicitaba su pretensión sobre el territorio nacional del Chaco:

Art. 16. A fin de evitar discusiones y guerras que las cuestiones de límites envuelven, queda establecido que los aliados exigirán del gobierno del Paraguay que celebre tratados definitivos de límites con los respectivos gobiernos bajo las siguientes bases: La República Argentina quedará dividida de la República del Paraguay, por los ríos Paraná y Paraguay, hasta encontrar los límites del Imperio del Brasil, siendo éstos, en la ribera derecha del Río Paraguay, la Bahía Negra. (Tratado de la Triple Alianza, 1865).

Tras la Guerra con el Paraguay, en octubre de 1872 el gobierno argentino creó el primer territorio nacional, denominado Territorio del Chaco (Ley 576), incluyendo un gobernador, jueces de paz y comisiones municipales, una estructura que recuperaría posteriormente la ley orgánica de los territorios nacionales (Rebolledo Paz, 1974). No se establecieron límites precisos, pero sí una sede de gobierno. Se trataba de un territorio formalmente incorporado pero que todavía no estaba efectivamente ocupado, dado que no se habían sometido las sociedades locales que lo controlaban ni se habían establecido acuerdos de límites definitivos con el Paraguay.

En 1867, cuando se desarrollaba la guerra con el Paraguay, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 215 que fijaba el límite sur del territorio argentino en la ribera norte del río Neuquén, desde la cordillera hasta el océano. Esta iniciativa pretendía dar inicio a una expansión territorial hacia el sur, aunque debió postergarse momentáneamente debido a que el esfuerzo bélico estaba concentrado en el Paraguay. En 1878 se sancionó la Ley 947, que autorizaba acciones militares

en la frontera sur. Ese mismo año, además, se creó el Territorio Nacional de la Patagonia (Ley 954), otorgando forma jurídica a las tierras que se pretendía anexar. El impulso definitivo lo aportó la Guerra del Pacífico (entre Chile y Bolivia-Perú), que a partir de 1879 libró a las fuerzas armadas argentinas de una posible reacción de Chile. En este marco, el ejército desplazó la frontera más al sur del río Neuquén-Negro, alcanzando Tierra del Fuego. Asimismo, en 1884 avanzó sobre el Gran Chaco, desactivando en lo sustancial las fronteras interétnicas hasta entonces vigentes.

De este modo, con base en la definición jurisdiccional propia de los estados nacionales modernos, el gobierno de la Argentina creó una categoría específica: territorio nacional. Se empleaba para designar áreas de soberanía controversial que no estaban comprendidas por las 14 provincias históricas, pues estaban sujetas a resolución de límites internacionales.

Gobernaciones (1881-1949)

En la década de 1870 se crearon formalmente los territorios nacionales del Chaco (1872) y la Patagonia (1878). En 1881 se avanzó con el tercero, en el área de las ex-misiones jesuíticas, cuando comenzaba a definirse la situación limítrofe en esta región con el Brasil. En ese contexto se sancionó la Ley 1.149 (1881), que estableció los límites de la provincia de Corrientes y la organización del territorio nacional de Misiones. Su creación fue una reacción del gobierno argentino ante el avance de Brasil en la ocupación de la región misionera. La particularidad de este territorio proviene de su creación en un ámbito que ya había sido provincia (entre 1814 y 1853), aunque posteriormente fue incorporado a la provincia de Corrientes (Domínguez Roca, 1997).

Durante la primera década de existencia de los territorios nacionales, no existió un régimen legal que los organizara. Eso cambió en 1884 con la sanción de la Ley 1.532, que estableció las Gobernaciones de: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Misiones, Formosa y Chaco. En su texto se diferenciaba entre territorios nacionales (genérico para todo ese espacio de reciente incorporación) y gobernaciones (cada una de las unidades). Sin embargo, el uso posterior le atribuyó a cada gobernación el rótulo de "territorio nacional de..." o simplemente "territorio de...". Esta ley, en líneas generales, subsistió hasta 1950, constituyendo el marco legal de los territorios nacionales.

En 1899 se produjo la incorporación al territorio argentino de una porción significativa de la Puna de Ata-

cama, como consecuencia de las negociaciones diplomáticas derivadas de la Guerra del Pacífico, cuando el proceso de organización de los territorios nacionales ya estaba consolidado. Con la Ley 3.906 de 1900 se creó la Gobernación de Los Andes (Benedetti, 2005). Con esta incorporación quedó configurado el mapa político de la Argentina con sus 14 provincias históricas y sus 10 territorios nacionales (Figura 1).

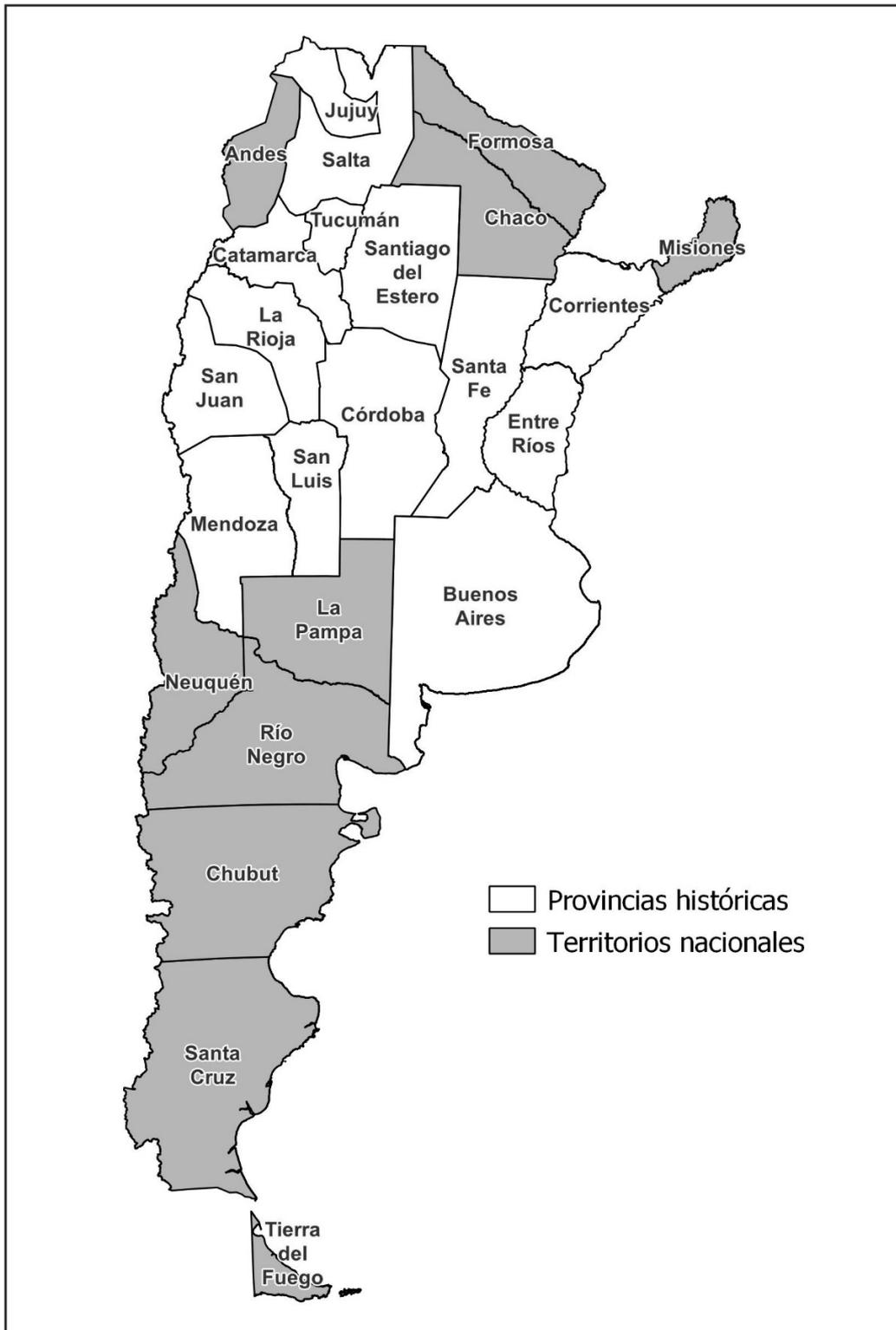
La legislación sobre territorios nacionales estuvo inspirada en jurisprudencia estadounidense, donde se contemplaba la creación de entidades diferentes a los Estados de la Unión. El Congreso que nucleaba a las 13 ex colonias, había creado en 1787 para el gobierno de esas entidades la Ordenanza para el Gobierno del Territorio de los Estados Unidos al noroeste del río Ohio. De 1790 data la Ley para el Gobierno del Territorio del Suroeste. Por la primera de estas normas se establecía la situación jurídica de los territorios como entidades temporarias. En 1803 este país tomó posesión de la región de Luisiana y en 1819 de Florida. En todos los casos se procedió de la misma manera. En los nuevos territorios sus habitantes carecían de los derechos políticos que tenían los restantes habitantes de la unión, aunque en forma provisional. Esto suponía la necesidad de una suerte de maduración ciudadana de sus habitantes. La población estaría constituida por inmigrantes sin demasiado arraigo al país, sin una clara identificación y conciencia ciudadana. Una vez lograda esa madurez podrían ser miembros plenos, donde los requisitos eran de índole socioeconómica: un cierto número de habitantes y desarrollo económico autónomo.

En este punto, la ley orgánica de territorios nacionales argentina no se alejaba de la legislación norteamericana, dado que los instituía como entidades transitorias y subordinadas. La Ley 1.532 permitió avanzar en la delimitación de las gobernaciones y sobre los lineamientos de su organización política y administrativa. Disponía, además, que:

Art. 4º.- Cuando la población de una Gobernación alcance a sesenta mil habitantes, constatados por el censo general y los censos suplementarios sucesivos, tendrá derecho para ser declarada provincia argentina. (Ley 1.532, 1884).

Esto suponía una condición transitoria de los territorios nacionales, en la medida que la falta de una base demográfica considerada conveniente era la principal razón para mantener su *status quo*. A la vez, presumía una evolución de lo simple (gobierno único y centralizado), a lo complejo (federalización). Con

FIGURA 1
PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN 1912



Fuente: Elaboración propia a partir del mapa publicado por Bravo (1912).

este principio, constituían provincias en ciernes (Favaro y Arias Bucciarelli, 1995). En este punto, la legislación argentina no se alejaba de la estadounidense. Sin embargo, a diferencia de aquel país, en la Argentina la autonomía se demoró varias décadas, por razones diversas. Otra cuestión presente en la legislación norteamericana era la institución de delegados ante el cuerpo legislativo federal, con voz, pero sin voto. Esta posibilidad, si bien fue propuesta en la Argentina, no prosperó (Linares Quintana, 1933).

Puede considerarse que el retraso en el proceso de provincialización de los territorios nacionales respondió a tres razones (Favaro y Arias Bucciarelli, 1995; Favaro, 1996): (a) Políticas: la inclusión de más unidades federales significaba la redefinición de la cuota de poder de cada provincia, especialmente las más pequeñas que verían reducida en proporción su representación ante el Congreso Nacional. (b) Fiscales: varios territorios nacionales eran una importante fuente de recaudación para la nación. La coparticipación (creada en 1935) era desventajosa para los territorios de La Pampa, Misiones, Chaco y Río Negro. (c) Geopolíticas: varios de los territorios nacionales se encontraban en zonas de frontera y, a la vez, en muchos de estos se hallaban recursos estratégicos, como petróleo y carbón. De esta forma, en tanto provincias en ciernes, los territorios nacionales existieron durante siete décadas, mucho más tiempo del establecido en la ley de creación.

Tanto la legislación como la administración pública solían hacer referencia, indistintamente, a los territorios y las gobernaciones. En este contexto, puede considerarse por territorios a las entidades jurisdiccionales definidas por sucesivas leyes y decretos. La gobernación, en cambio, era el aparato burocrático destinado a su administración y gestión, delegado por el poder central (Leoni, 2001). Asimismo, representaban la porción de la superficie terrestre (cerca a 1 millón de km²) que quedaba fuera de los límites provinciales, pero dentro de los nacionales. En otras palabras, no pertenecían a la jurisdicción de alguna de las 14 provincias miembros de la unión argentina pero sí a la del estado federal, aunque sin facultades autónomas.

Las autoridades ejecutivas de los territorios nacionales eran nombradas por el Poder Ejecutivo Nacional, en tanto que las autoridades legislativas, contempladas por la legislación, nunca funcionaron. Sí se designó autoridades locales, municipalidades y comisiones de fomento, que constituyeron los únicos ámbitos formales de ejercicio político. De todos modos, su creación se vio demorada.

Provincialización (1949-1990)

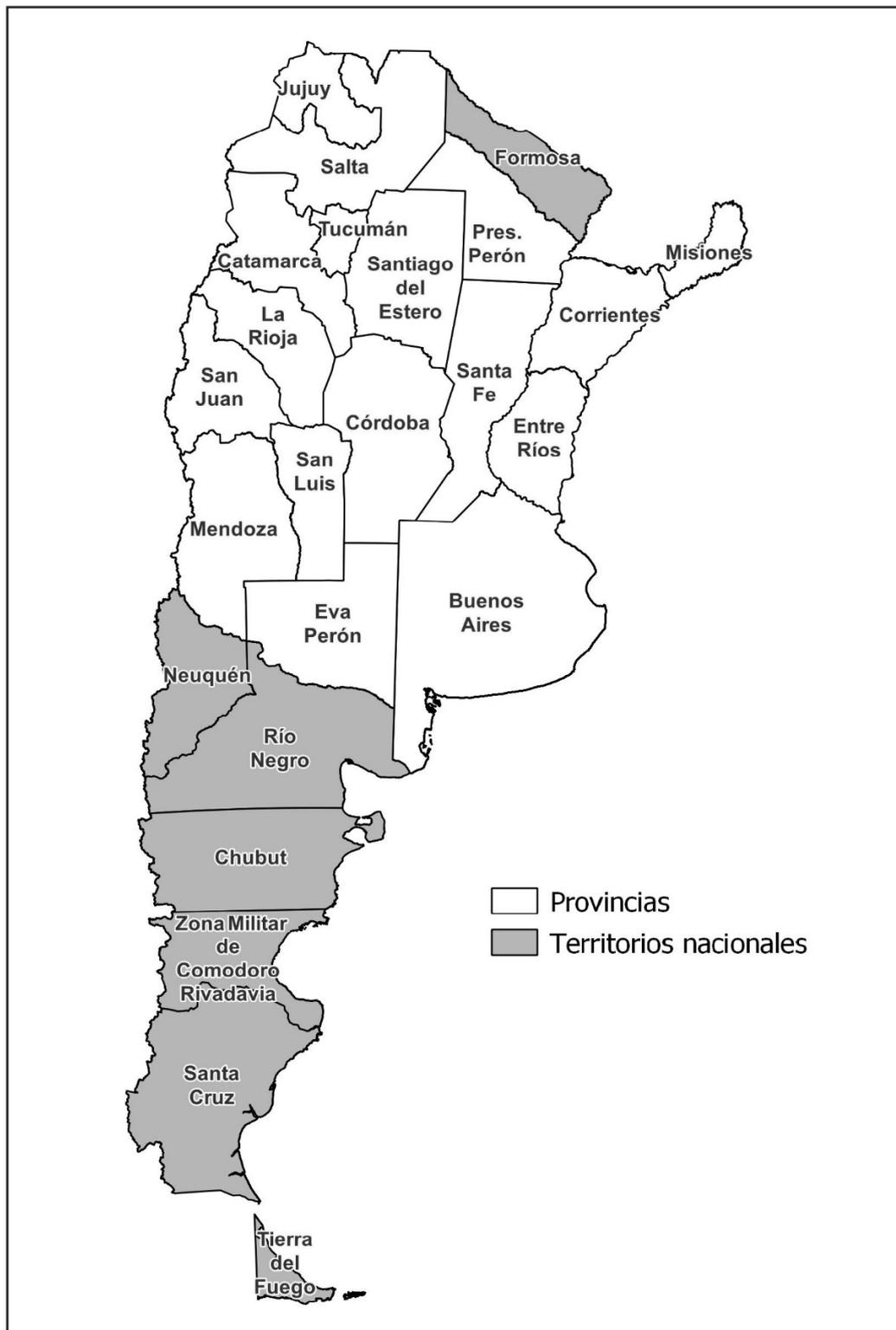
Luego de la creación de los territorios nacionales, el Poder Ejecutivo Nacional implementó una política de ocupación de las nuevas tierras con población inmigrante o proveniente de otras regiones del país, desplazando a las poblaciones indígenas. Esto se vio reflejado en los Censos Nacionales de 1895 y 1914 donde su población se triplicó. El fomento del poblamiento y la economía eran, en teoría, prerequisites para su provincialización. Una vez alcanzados el umbral de los 30.000 habitantes, obtendrían una primera cuota de autonomía al erigir una Legislatura y con 60.000 habitantes la autonomía total. Esto, sin embargo, fue aplazado sistemáticamente por el Congreso de la Nación.

Ya en el Segundo Censo Nacional (1895), el crecimiento demográfico de los territorios habilitaba la formación de legislaturas (Vapñarsky, 1983). Para ese año, Misiones había superado el umbral de 30.000 habitantes que exigía la ley, lo mismo La Pampa en 1905 y Chaco y Río Negro en 1912. Para el Cuarto Censo General de la Nación (1947) casi todos los territorios nacionales sobrepasaban los 60.000 habitantes (Benedetti, 2005). A pesar del importante crecimiento demográfico su provincialización se demoró hasta la década de 1950.

El primer cambio ocurrió en 1943, cuando Los Andes se dividió en tres fracciones que fueron anexadas a las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca, por lo que se diluyó. Ese mismo año, Tierra del Fuego se transformó en la Gobernación Marítima del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, pasando de la esfera del Ministerio del Interior, como el resto de los territorios nacionales, al de Marina. En 1945 se anexaron a esa gobernación las "Islas del Atlántico Sur" y la "Antártida Argentina". Esta gobernación funcionó como tal hasta 1955, cuando se incorporó al territorio de Santa Cruz. Además, en 1944 se había organizado la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, con una porción del territorio nacional de Santa Cruz y otra del de Chubut, dependiente del Ministerio de Guerra (Oriz y Vapñarsky, 1994). Estos cambios institucionales, ocurrieron en el contexto de la Segunda Guerra Mundial (Figura 2). Esto explica la creciente militarización de Tierra del Fuego y de los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia, en concordancia con la creciente injerencia militar sobre la gestión pública que vivía el país (Arias Bucciarelli, 1996).

La provincialización de los territorios nacionales sucedió en la década de 1950, en otro contexto. El

FIGURA 2
DIVISIÓN PROVINCIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN 1954



Fuente: Elaboración propia a partir del mapa publicado por el Instituto Geográfico Militar (1954).

TABLA 3
CREACIÓN Y PROVINCIALIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS NACIONALES EN LA ARGENTINA

Creación			Transformación				
Año	Nombre	Documento	Año	Tipo	Cambio nombre	Documento	
1881	Misiones	Ley 1.149	1953	Provincialización.	-	Ley 14.294	
1884	Chaco	Ley 1.532	1951		Hasta 1955: Presidente Perón. Desde 1955: Chaco.	Ley 14.037	
	La Pampa				Hasta 1955: Presidente Perón. Desde 1955: Chaco.		
	Formosa		1955		-	Ley 14.408	
	Neuquén				-		
	Río Negro				-		
	Chubut		1944		Integración con Santa Cruz y paso al Ministerio de Guerra.	Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia	Decreto-Ley 13.941
	Santa Cruz		1955		Provincialización.	Chubut	Ley 14.408
			1944		Integración con Chubut y paso al Ministerio de Guerra.	Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia	Decreto-Ley 13.941
			1955		Provincialización e integración con Tierra del Fuego.	Hasta 1956: Patagonia. Desde 1956: Santa Cruz.	Ley 14.408
			1957		Separación de Tierra del Fuego.	Santa Cruz	Decreto-Ley 2.191
Tierra del Fuego		1943	Paso al Ministerio de Marina		Gobernación Marítima de Tierra del Fuego	Decreto 5.626	
		1945	Anexión de las "Islas del Atlántico Sur" y la "Antártida Argentina".			Decreto 14.135	
		1955	Integración con Santa Cruz.		Hasta 1956: Patagonia. Desde 1956: Santa Cruz.	Ley 14.408	
	1957	Restitución como territorio nacional.	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Decreto-Ley 2.191			
1990	Provincialización.	-	Ley 23.775				
1900	Los Andes	Ley 3.906	1943	División y anexión a Jujuy, Salta y Catamarca.	-	Decreto 9.375	

Fuente: Elaboración propia a partir de la legislación mencionada, tomando como guía a Suaiter Martínez (1943), Oriz y Vapñarsky (1994) y Leoni (2001).

TABLA 4
EMERGENCIA Y PROVINCIALIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Período	Idea de territorio nacional	Existentes
1853-1881	Ámbitos existentes fuera de los límites o posesión de las provincias. Tierras ocupadas por grupos indígenas consideradas como parte del territorio nacional (herencia colonial). Ámbitos de soberanía controversial, no controladas (pero sí pretendidas) por estados vecinos.	Gran Chaco; Patagonia.
1881- 1949	Entidades transitorias y subordinadas, no autónomas. Dependencias del Poder Ejecutivo Nacional.	La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Misiones, Formosa y Chaco (desde 1884); Los Andes (1900-1943).
1949-1990	Provincialización: conversión a entidades autónomas con plenos derechos políticos.	Las mismas de arriba, exceptuando Los Andes. "Provincias nuevas".

Fuente: Elaboración propia.

primer proyecto que se concretó fue la unificación de Tierra del Fuego con Santa Cruz, bajo el nombre de Provincia de Patagonia. Esta situación se retrotrajo en 1957 cuando Tierra del Fuego volvió a ser te-

rritorio nacional, condición que mantuvo hasta 1990 (Oriz y Vapñarsky, 1994). Chaco y La Pampa se provincializaron, en 1951, Misiones en 1953, Formosa, Neuquén, Río Negro y Chubut, en 1955 (Tabla 3).

Al igual que en el caso de las provincias, la construcción conceptual de los territorios nacionales fue, fundamentalmente, una cuestión jurídico-política. Luego, fue ingresando al debate académico, más concretamente politológico, debido a la necesidad de debatir su transformación en provincias. Con el tiempo, surgió un campo académico ocupado en el tema, enmarcado en la historiografía y la geografía histórica, especialmente fértil en las provincias que habían sido territorios nacionales (Tabla 4).

REGIONES

Las propuestas de división de la Argentina en regiones comenzaron a proliferar hacia mediados del siglo XIX. A diferencia de las provincias y los territorios nacionales, su emergencia conceptual no está tan claramente relacionada con la práctica político-jurídica, sino académica, orientada a producir narraciones sobre la unidad nacional en libros de geografía nacional.

En las primeras décadas del siglo XX las regionalizaciones fueron sistemáticamente incorporadas por la geografía disciplinar. Las propuestas generadas desde la academia tuvieron una amplia repercusión en diferentes ámbitos. Para la geografía académica argentina, *región* fue un concepto central en el proceso de su formación como campo disciplinar independiente, especialmente hacia la década de 1940, momento en que se crearon los departamentos de geografía en varias universidades del país (Souto, 1996). Por entonces, la comunidad geográfica comenzaba a ampliarse y a tener a la región como su *leitmotiv* y a la escuela

como el principal ámbito de transposición de su producción. Asimismo, desde la década de 1950 las regiones comenzaron a considerarse como instrumentos para la planificación, en un contexto latinoamericano de auge de ideas vinculadas a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Hacia la década de 1980 la región se estableció, aunque débilmente, como sinónimo de cooperación interprovincial.

Así, se diferencian tres momentos en la construcción conceptual de la región: (a) académico (1850 a 1980); (b) de planificación (1940 a 2015); (c) de cooperación (1980 en adelante) (Tabla 5).

Geográficas (1850-1980)

En Benedetti y Salizzi (2016) se describieron 12 obras publicadas entre mediados del siglo XIX y la década de 1980, representativas del saber geográfico argentino. De ellas, pueden destacarse las realizadas por Martín de Moussy (1860), Kühn (1922) y Daus (1957).

Entre 1852 y 1888 se escribieron al menos seis geografías nacionales, en su mayoría por autores extranjeros que realizaron estadias en el país y escribieron por encargo del gobierno nacional. En general, sus obras establecieron regionalizaciones que utilizaban categorías geofísicas elementales, como llanura y cordillera. De todas formas, se aprecia la pervivencia de la división provincial como principal criterio para organizar la narración sobre la organización interna del país. Estas propuestas se formularon desde un enfoque regional pre-disciplinar, donde las divisio-

TABLA 5
REGIONALIZACIONES DE LA ARGENTINA

Período	Idea de región	Regiones
1850-1980	Región natural, región física y región fisiográfica (predominio en el siglo XIX y principios del XX). Impulso de la geografía disciplinar, a través de influencias de las escuelas alemana y francesa. Región geográfica: combinación de elementos naturales y humanos. Región como fundamento de la unidad nacional, desdibujando las provincias.	Múltiples, según autor. Más significativas: Martín de Moussy (1860): Mesopotamia argentina, Región de las Pampas o Pamplasia, Región de los Andes, y Patagonia. Daus (1957): Pampa, Chaco, Mesopotamia, Estepa, Patagonia, Noroeste, Sierras pampeanas y Cuyo.
1940-2015	Regiones de planificación (contexto de auge en Latinoamérica por influencia de la CEPAL). Entidades intermedias entre provincia y nación. Regiones-programa para el desarrollo económico y social del país, para lograr equilibrios espaciales.	Patagonia, Comahue, Cuyo, Centro, Nor-oeste, Nor-este, Pampeana, y Área Metropolitana.
1980 en adelante	Acuerdos entre provincias. Instrumento facilitador del desarrollo económico-social. Programa de reforma del estado. Regiones para incidir en la definición de políticas públicas.	Nuevo Cuyo, Patagónica, Centro y Norte Grande Argentino.

Fuente: Elaboración propia.

nes geográficas reconocidas respondían a elecciones prácticas, sin una clara finalidad epistemológica (Salizzi, 2012).

Martin de Moussy (1860) tuvo gran influencia en el pensamiento geográfico de la segunda mitad del siglo XIX, tanto por su aprovechamiento para la elaboración de descripciones del país como para tareas de delimitación (Hevilla, 2007). Su obra introdujo el criterio de regionalización basado en el medio natural por sobre la división jurisdiccional. Dividió al país en cuatro regiones: (a) Mesopotamia argentina, (b) Región de las Pampas o Pampasia, (c) Región de los Andes, y (d) Patagonia.

Los enfoques regionales europeos de fines del siglo XIX e inicios del XX llegaron a la Argentina en momentos sucesivos a través de la incorporación a diversas instituciones nacionales de geógrafos profesionales allí formados. Introdujeron las nociones de región física, región natural y región fisiográfica. Entre otras, se destaca la obra Franz Kühn, que tuvo una influencia destacada en la geografía argentina del momento. Desde un enfoque fisiográfico, consideraba que las estructuras geológicas tenían una función central en el modelado de la superficie terrestre: “[...] cada una de esas regiones naturales tiene su carácter definido en atención a sus rasgos topográficos, a su régimen hidrográfico, cantidad de lluvias y tipo de la vegetación espontánea.” (Kühn 1930, p. 52).

Con estos autores la regionalización se institucionalizó como forma fundamental para abordar el estudio geográfico del país. Se instauró una noción de diferenciación espacial que se resolvía en un rompecabezas cuyas piezas encastraban perfectamente y nunca rebasaban los límites nacionales, en una representación análoga a la división provincial.

Las obras mencionadas influyeron en la formación de sucesivas camadas de geógrafos argentinos. Entre ellos se destaca Federico Daus, quien elevó las regiones a la quintaesencia disciplinar y produjo un clivaje al introducir la perspectiva humana y promover, con ello, el reemplazo en los programas educativos de geografía de la categoría *región natural* por la de *región geográfica*. Realizaba un estudio país por capas (geomorfología, clima, hidrografía y biogeografía, población), del que surgía su propuesta de ocho regiones geográficas: (a) Pampa, (b) Chaco, (c) Mesopotamia, (d) Estepa, (e) Patagonia, (f) Noroeste, (g) Sierras pampeanas, y (h) Cuyo (Figura 3). En palabras del autor, la región geográfica “se refiere a una suma de caracteres físico-geográficos y antropo-geográficos

que individualizan un área de la superficie terrestre.” (Daus 1957, p. 19).

Fue bajo esta perspectiva que la geografía regional, articulada con el pensamiento geopolítico, se volvió dominante en la producción disciplinar. La ciudadanía argentina se educó con el ritual de la regionalización, que se enseñaba como única opción para comprender las diferencias internas del país, restándole así centralidad interpretativa a la división provincial. El criterio de la interacción hombre-medio siguió rigiendo como principio básico de delimitación hasta la década de 1980. Estas propuestas procuraron constituirse en relatos sobre la unidad nacional, no tanto basada en la unión de las provincias, sino de las regiones en clave naturalista. El estudio regional de la Argentina asumía que la diversidad de factores regionales no causaba desunión; por el contrario, se consideraba un elemento de unidad (Rinaldi, 2018).

Daus (1957) no negaba la existencia de importantes “...factores geográficos contrarios a la unidad nacional, como la distancia en el inmenso territorio y los gérmenes del regionalismo propio de un territorio complejo” (p. 8). Frente a ellos, afirmaba que los “rasgos fundamentales de la unidad en lo físico-geográfico son: el ‘desprendimiento’ del exterior por el aparato fronterizo; la cohesión interior por la naturaleza de las regiones y la capitalidad natural de una región por el dispositivo regional” (p. 21). En su obra, la provincia como entidad del sistema federal o como realidad política se desdibuja frente a la unidad nacional fundada en la cohesión natural entre regiones.

Los enfoques críticos que comenzaron a desarrollarse en la década de 1980 tendieron, en general, a minimizar los estudios regionales. Por ello, es difícil encontrar propuestas innovadoras que ofrezcan regionalizaciones alternativas.

Planificación (1940-2015)

Las propuestas de regionalización mencionadas tuvieron gran influencia en el sentido común geográfico de la ciudadanía. A partir de estas obras, por ejemplo, se volvieron de uso habitual categorías regionales como Chaco, Patagonia y Pampa. En simultáneo, desde la década de 1940 comenzaron a surgir nuevas categorías regionales, fruto de los intentos de división del país con fines de planificación. Una de las primeras iniciativas significativas de planificación regional fue el Primer Congreso de Planificación Integral del Noroeste Argentino (PINOA) realizado en la ciudad de Santiago del Estero en 1946 (Rinaldi, 2018).

FIGURA 3
MAPA DE LAS REGIONES GEOGRÁFICAS DE LA ARGENTINA ELABORADO POR F. DAUS



Fuente: Elaboración propia a partir del mapa publicado por Daus (1957).

Los primeros intentos de planificación nacional fueron impulsados durante las presidencias de Juan Perón, con los llamados Planes Quinquenales, el primero entre 1947 y 1952, y el segundo de 1952 a 1955. Este último, promulgado en 1953, se proponía promover “el desarrollo de las regiones infrapobladas, y en particular de la Patagonia” (Presidencia de la Nación, 1953, p. 46). En varios tramos menciona a la Patagonia y hace referencias al crecimiento de las regiones, pero no proporciona una regionalización exhaustiva ni una definición específica del concepto. Para su ejecución se dividió al país en 74 zonas económicas que surgían de la partición de las provincias y los territorios nacionales.

Desde la década de 1950 se fue generalizando la interpretación del desarrollo económico y social latinoamericano formulado por la CEPAL, surgida en 1949. En esta institución prevalecía la idea de que Latinoamérica se encontraba en una situación periférica dentro del capitalismo y que, para desarrollar sus fuerzas productivas, necesitaba generar cambios que posibilitaran transitar de una sociedad tradicional hacia una moderna. El desarrollo económico entendido como un proceso con diferentes etapas llevaría hacia esa situación. Para lograrlo, se veía como fundamental la intervención estatal. En toda Latinoamérica se conformaron organismos de planificación y proliferaron planes integrales y sectoriales, a la vez que surgieron proyectos de regionalización o de creación de polos de crecimiento.

En la Argentina, la acción gubernamental comenzó a apelar más decididamente a la región en la década de 1960, con el propósito de determinar la funcionalidad de unidades geográficas diferentes a las provincias (Arias Bucciarelli, 2007). Por acuerdo de las provincias y la Capital Federal, en 1959 se creó el Consejo Federal de Inversión (CFI), con la finalidad de promover el desarrollo armónico e integral del país. Además, en 1962 se creó el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), encargado de la planificación. Sus objetivos serían el perfeccionamiento de las estadísticas públicas y la realización de estudios sobre la economía nacional (Jauregui, 2015).

Buena parte de los informes producidos en ese contexto tuvieron escaso impacto en la planificación. La potencialidad de estas instituciones estuvo limitada por una concepción centralista de la planificación (hegemonía porteña) y por el tipo de conocimiento producido, que respondía a paradigmas cientificistas y dificultaba la toma de decisiones (de Jong, 2008).

En 1966 el CFI fue intervenido por el Poder Ejecutivo Nacional, perdiendo su primigenia esencia federal. Ese año, además, se activó el Sistema Nacional de Pla-

neamiento y Acción para el Desarrollo (SNPAD) para promover el desarrollo nacional a partir de regiones. Con este fin se crearon, a través del Decreto 1.907 de 1967 (que reglamentó la Ley 16.964), ocho regiones de desarrollo: Patagonia, Comahue, Cuyo, Centro, Nor-oeste, Nor-este, Pampeana y Área Metropolitana. Esta puede considerarse la principal experiencia de regionalización en la Argentina como estrategia de planificación de las inversiones públicas (Figura 4).

Algunas de las novedades que impulsó la propuesta comprenden la organización de nuevas unidades regionales: el Nor-este o Noreste Argentino (NEA), que integró al Chaco y parte de la Mesopotamia; el Área Metropolitana, diferenciada de la pampeana; y el Comahue (que tuvo diferentes delimitaciones), escindida de la Patagonia. Otro rasgo destacado fue la fragmentación de la provincia de Santa Fe, donde una parte permaneció en el área pampeana y la otra se incorporó al NEA, y Buenos Aires, cuyo extremo austral se sumó al Comahue. Estas regiones lograron niveles de crecimiento interno variables.

Si bien esta regionalización promovía la descentralización de la gestión estatal hacia entidades políticas intermedias, las regiones-programa terminaron transformándose en una división administrativa más. Asimismo, no llegaron a adquirir forma institucional, por lo que no pudieron consolidarse como ámbitos diferenciados. La política impulsada con el CONADE apuntaba a un desarrollo capitalista autónomo, con base en la industria nacional. La dictadura cívico-militar instaurada en 1976 dio por tierra con los intentos de planificación y construcción de una economía nacional (de Jong, 2008).

Hacia la década de 2000 se ensayó en la Argentina una nueva tentativa de planificación, ya no “regional” sino “territorial”, mediante el Plan Estratégico Territorial (PET) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Tuvo distintos avances (2008-2009, 2010, 2011 y 2015) y produjo tres componentes básicos: un diagnóstico del modelo territorial actual, una proyección del modelo deseado, y un listado de proyectos de inversión en infraestructura (García, 2018). La “planificación estratégica territorial” fue definida como un proceso que incrementa “las capacidades de un determinado territorio en pos de hacerlo disponible para su uso social” (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 2011, p. 21). La principal novedad de la propuesta, en torno a las unidades regionales, proviene de la identificación de 25 regiones, basadas en la definición de categorías de dinámica y organización territorial,

FIGURA 4
REGIONES PROGRAMA EN EL MARCO DEL CONADE



Fuente: Elaboración propia a partir del mapa publicado por Bertoncello y García (1995).

que evocan construcciones regionales precedentes: del sistema estadístico nacional (NOA, NEA), de la CONADE (Comahue), regiones históricas clásicas (Valles Calchaquíes, Quebrada de Humahuaca), vinculadas a acuerdos interprovinciales (Norte Grande), así como referencias genéricas (regiones dinámicas).

Interprovinciales (1980 en adelante)

En 1983, con el retorno de la democracia al país, se impulsó la creación del Consejo para la Consolidación de la Democracia, que intentó infructuosamente elaborar un proyecto de reforma constitucional. En un documento publicado en 1986, se menciona ya la posibilidad de crear las regiones Pampeana, Andina, Chaqueña y Patagónica, para alcanzar el objetivo de la consolidación democrática:

[...] consideramos ahora la conveniencia de establecer [...] la posibilidad de que las provincias, haciendo uso de los poderes no delegados, puedan constituir regiones con la finalidad de optimizar el aprovechamiento de todos sus recursos [...] El sistema de regionalización que proponemos deberá estar fundado en el acuerdo inter-estatal, es decir entre las provincias y la Nación, su implementación deberá ser el producto de la concertación entre las distintas jurisdicciones, siendo el ámbito natural para lograr esa concentración el Senado Federal (citado en Antón, 1999, p. 115-118).

En 1990, la nación y las provincias firmaron el denominado Pacto de Reafirmación Federal, que alentaba un proceso de regionalización fundado en el acuerdo de las provincias interesadas, con apoyo o estímulo federal, y orientado hacia un federalismo de concertación que preservara la unidad nacional (Rinaldi, 2018).

La década de 1990 se caracterizó por una profunda reforma del estado de tipo neoliberal, impulsada desde el gobierno nacional. Esto llevó, entre otras medidas, a la privatización de activos públicos y a la flexibilización de la legislación laboral. Además, se profundizó la descentralización de funciones administrativas desde el nivel nacional hacia el provincial, como la prestación de servicios de educación y salud. En esa década se presentaron diferentes proyectos de ley para regionalizar al país, con diferentes sumatorias de provincias (Antón, 1999).

Con la reforma constitucional de 1994 se institucionalizó la posibilidad de crear regiones, que se constituirían como resultado de procesos subnacionales de integración entre provincias (Figura 5):

Artículo 124. Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico-social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto (Constitución de la Nación Argentina, 1994).

La iniciativa pretendía coordinar políticas públicas entre las provincias y generar un ahorro en sus cuentas públicas, sin restarles autonomía. En otras palabras, las regiones permitirían encarar la cooperación horizontal entre provincias dentro de la organización federal argentina (Rinaldi, 2018). En este marco, se realizaron diferentes esfuerzos para establecer una regionalización por ley. Sin embargo, las regiones que se fueron conformando lo hicieron como resultado de la voluntad de los gobiernos provinciales. Así, surgieron Nuevo Cuyo, Patagónica, Centro y Norte Grande Argentino.

Entre los proyectos de ley para la regionalización del país, se destaca uno de 1996, titulado "Ley de regiones", donde se afirmaba:

Artículo 1. Institúyese en todo el país la región, como unidad de organización territorial y administración federal sobre la base de la integración y desarrollo de las provincias que la componen. Transfiérese por delegación a las regiones, como conjunto de provincias integradas, la ejecución de las competencias administrativas y económicas que le corresponden a la administración general de la Nación. (Senado de la Nación, 1996 citado en Cao, Rubins y Vaca, 2003).

El citado proyecto, en su Artículo 6, proponía la creación de cuatro regiones: Norte Grande, Central, del Plata y Patagonia. Si bien nunca alcanzó estado parlamentario, la propuesta se encontraba en sintonía con un proceso paralelo de formación de regiones impulsado desde las propias provincias. En general, estas tentativas buscaban establecer un nuevo equilibrio fiscal y de gobernabilidad entre la nación y las provincias, a partir de la creación de entidades intermedias, y la readecuación y la mejora en la organización territorial del país (Rinaldi, 2018). Estas propuestas convivían, además, con proyectos y experiencias de regiones supranacionales, como el MERCOSUR, o transfronterizas como la ZICOSUR.

FIGURA 5
REGIONES FORMADAS POR LAS PROVINCIAS SEGÚN EL ART. 124 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL



Fuente: Elaboración propia a partir del mapa publicado por Rinaldi (2018).

La región Patagonia (Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa) logró formalizarse en 1996. En su tratado fundacional puede leerse:

Nosotros, Los Gobernadores de las Provincias de la Patagonia Argentina; Por el mandato y la responsabilidad otorgada por la Soberana Voluntad de Nuestros Pueblos; En la absoluta convicción que los estados provinciales que representamos, forman parte indisoluble, solidaria e integrada de la Nación Argentina; En el marco de nuestra Constitución Nacional, facultados por su artículo 124 [...] Con la decisión de reafirmar la Identidad Regional Patagónica; Con el Objeto de consolidar la integración que permita aportar soluciones a las necesidades comunes; En defensa y valorización de un federalismo de cooperación y concertación que posibilite aunar y asociar las particularidades culturales; Con la intención de promover acciones concretas de complementación que potencien el desarrollo de nuestros pueblos; Asumiendo el compromiso y la responsabilidad de generar condiciones superadoras del actual estado de la región. (Ley provincial 1.702, 1996).

En 1998 se firmó el “Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba y de Santa Fe”, a la que luego se sumó Entre Ríos. En contrapartida, el Norte Grande, que reúne 10 provincias del norte, no tiene un tratado ratificado por todos los gobiernos provinciales, pero funcionando de hecho. Finalmente, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no integraron regiones.

Las experiencias enumeradas no devienen de un regionalismo asociado a la construcción de identidades desde los sectores populares o desde los actores sociales de la sociedad civil. Se trata, específicamente, de acuerdos a nivel de las gobernaciones. Son alianzas estratégicas con el propósito de negociar la distribución de recursos con el estado nacional. En este marco, las regiones emergieron como territorialidades, a la vez, subnacionales y supra provinciales, pero con una capacidad de control espacial aún acotada. Los logros de estos bloques interprovinciales fueron, básicamente, la negociación de inversiones del estado nacional en infraestructura y la coordinación de algunas políticas sectoriales.

CONCLUSIONES

Durante los siglos XIX y XX, a lo largo de los cuales la Argentina fue emergiendo y consolidándose como

estado federal, se instituyeron tres conceptos que fueron básicos en el armado geográfico de la nación: *provincias*, *territorios nacionales* y *regiones*. Esta enumeración expresa una secuencia: las provincias eran referencias excluyentes en los proyectos fracasados de unión rioplatense que se sucedieron entre la década de 1810 y la de 1830. La Constitución de 1853, sin restar relevancia a las provincias, introdujo a los territorios nacionales, expresión que se mantuvo en el texto reformado de 1860. La constitución de 1949 incorporó una referencia genérica a las regiones. En la Constitución de 1994 permanece la mención de los territorios nacionales, a la vez que se reconoce explícitamente a la región como entidad posible, resultado de acuerdos interprovinciales.

Pueden reconocerse cuatro períodos principales en la institucionalización de las provincias. En cada uno de ellos, el concepto se fue cargando de sentidos, algunos de los cuales permanecen hasta el presente, como el de autonomía política. El origen del concepto es colonial, pero su definición se fue diferenciando del original y del que conservó en los países vecinos. En vez de divisiones generadas desde un gobierno central, con funciones solo administrativas, las provincias constituyeron estados independientes que rescindieron facultades a favor de un gobierno federal, aunque con la presión centralizadora de Buenos Aires como integrante hegemónico de la unión. En sus orígenes, además, la provincia remitía básicamente a una ciudad, base de la sociabilidad política colonial y post-independentista, y su ámbito rural circundante. Con el tiempo, las provincias fueron moldeadas jurídicamente, primero por las constituciones y leyes generales de las propias provincias, y luego, por las constituciones nacionales que establecieron sus alcances y limitaciones. El tratamiento académico de la temática, desde diferentes disciplinas, tendió a concentrarse, en las últimas décadas, en torno al surgimiento del federalismo argentino y sus particularidades.

Los territorios nacionales emergieron como posibilidad con la Constitución de 1853, que recupera ideas elaboradas en los Estados Unidos. A través de esta noción, se remitía a tierras en proceso de incorporación a la soberanía nacional, que hasta entonces seguían siendo controladas por las sociedades originarias del continente. Es el caso de la Patagonia y el Chaco, cuyo proceso de ocupación efectiva comenzó, respectivamente, en 1879 y en 1884. Desde entonces, y hasta mediados del siglo XX, permanecieron como la parte no federal de la Nación Argentina, controlada directamente por el Poder Ejecutivo Nacional. Durante ese

transcurrir, se generó un controvertido debate sobre la conveniencia o no de convertirlos en provincias. Asimismo, el tópico dio origen a una rica historiografía. En la actualidad, los territorios nacionales no son un tema de debate o que tenga mayor relevancia en el escenario político y cotidiano del país, a excepción del diseño de algunas políticas de la memoria vinculadas con ese pasado.

Las regiones, por su parte, muestran un derrotero diferente al de las provincias y territorios nacionales: surgieron, inicialmente, del trabajo académico. De todos modos, las propuestas de regionalización tenían como horizonte la idea de unidad nacional, razón por la cual, ninguna región, aun cuando se basaba en las características del medio natural, rebasó los límites políticos. Asimismo, fueron consideradas la clave para comprender las diferencias geográficas internas del país, en contraposición a la representación que podían ofrecer las provincias. Desde mediados del siglo XX, las regiones comenzaron a ganar terreno en la discusión política, ya que fueron consideradas como una clave válida para lograr nuevos equilibrios entre las diferentes zonas del país, a partir de una planificación más eficiente del gasto público. Si bien sus resultados fueron controvertidos, el desarrollo regional se ubicó como una cuestión a debatir, tanto en organismos de la administración pública como en el ámbito académico, por disciplinas como la economía. Durante las últimas décadas, en paralelo a la retracción del interés académico -especialmente de la geografía disciplinar-, la temática regional adquirió un cariz más bien político, en pleno proceso de reforma del estado a partir de recetas neoliberales. Luego de la última reforma constitucional (1994) las regiones devinieron en dispositivos institucionales subnacionales, basados en la articulación de provincias linderas. En este marco, la región emerge como una clave más en la reorientación del federalismo argentino.

Así, este trabajo dio cuenta de la emergencia y transformación de tres conceptos que han tenido un derrotero singular en la experiencia argentina: provincia, territorio y región. Estos tres conceptos, catalizaron sentidos sobre la unidad nacional, sobre sus diferencias internas, sobre la forma de gobierno federal frente a la opción unitaria, sobre la tensión entre centralización-descentralización, sobre la diferenciación entre hechos sociales y hechos naturales, sobre la relación entre grupos hegemónicos y subalternos, sobre la posibilidad o no de impulsar la planificación. En síntesis, estos tres conceptos versan sobre la multiplicidad de formas en las que se han tensionado los di-

ferentes intereses (pasados y presentes) en el proceso de formación política del estado federal argentino.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Nora Lucioni por el asesoramiento técnico en la producción cartográfica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agüero, A. (2019). ¿Provincias o estados? El concepto de provincia y el primer constitucionalismo provincial rioplatense. Un enfoque ius-histórico. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 54(1), 137-175. Recuperado de <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/revihistoriargenyame/article/view/1973>
- Antón, J. (1999). *Regiones económicas argentinas*. Buenos Aires, Argentina: Ciudad Argentina.
- Arias Bucciarelli, M. (1996). Tendencias en el proceso de conversión de territorios nacionales a provincias. La pervivencia de un horizonte referencial. *Revista de Historia*, (6), 131-153.
- Arias Bucciarelli, M. (2007). Identidades en disputa: las "regiones" del Comahue y los poderes provinciales. *Cuadernos del Sur*, (35-36), 151-174. Recuperado de http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-76042007001100006&lng=es&nrm=iso
- Arias Bucciarelli, M. y Jensen, S. (2008). La historiografía de los Territorios Nacionales: un campo en construcción. *Anuario del Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos S. A. Segreti*, (8), 183-200. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuarioceh/article/view/23200>
- Benedetti, A. (2005). *Un territorio andino para un país pampeano. Geografía histórica del Territorio de Los Andes (1900-1943)*. (Tesis doctoral). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Benedetti, A. (2017). Construcción conceptual en los procesos de delimitación y de fronterización: la región platina de Sudamérica (siglos XIX y XX). *Geopolítica(s)*, 8(1), 89-112. doi: <https://doi.org/10.5209/GEOP.54146>
- Benedetti, A. (2020). Cuatro conceptos de frontera de gran extensión terrestre, claves en la construcción del pensamiento geográfico de la Argentina. *Revista TEFROS*, 18(2), 12-46. Recuperado de <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/article/view/1041>

- Benedetti, A. y Salizzi, E. (2016). 150 años de Geografía Regional en Argentina: cambios y continuidades en las propuestas de regionalización del territorio nacional (1839 a 1988). *Folia Histórica del Nordeste*, (25), 11-34. doi: <http://dx.doi.org/10.30972/fhn.025313>
- Bertoncello, R. y García, P. (1995). *Geografía Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Santillana.
- Bursztyn, D. y Díaz, A. (2018). El Federalismo como arraigo de la unidad postcolonial. El caso de Argentina. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, 15(48), 759-785. Recuperado de <https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/view/5217>
- Bravo, P. (1912). *Nociones de geografía general y particular de la República Argentina según los programas de las escuelas públicas*. La Plata, Argentina: A. de Larrañaga.
- Cao, H., Rubins, R. y Vaca, J. (2003). Clasificaciones y agrupamientos de provincias y territorio de la República Argentina. *Cuaderno Cepas de Investigación*, (14), 1-22. Recuperado de <http://www.asociacionag.org.ar/pdfcepas/cuad14.pdf>
- Chiaromonte, J. (1993). El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX. En M. Carmagnani (Coord.), *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina* (pp. 81-132). Ciudad de México, México: FCE.
- Daus, F. (1957). *Geografía y unidad argentina*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Nova.
- de Jong, G. (2008). *Análisis regional, estructuras agrarias y estrategias de desarrollo regional en la fruticultura del Alto Valle de la Cuenca del Río Negro*. (Tesis doctoral). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- Domínguez Roca, L. (1997). *Cambios en la delimitación externa y en la división político-administrativa del espacio correspondiente a la actual provincia de Misiones, 1615-1997*. (Tesis de maestría). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Favaro, O. (1996). Realidades contrapuestas a los estados provinciales: Los Territorios Nacionales. 1884-1955. *Realidad Económica*, (144), 79-96.
- Favaro, O. y Arias Bucciarelli, M. (1995). El lento y contradictorio proceso de inclusión de los habitantes de los territorios nacionales a la ciudadanía política: un clivaje en los años '30. *Entrepasados*, (9), 7-26.
- García, A. (2018). Auge y caída de la planificación regional en Argentina: entre la búsqueda de una autonomía enraizada y el escenario económico del capitalismo periférico (1965-2015). *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 27(1), 180-194. doi: <https://doi.org/10.15446/rcdg.v27n1.58053>
- Gibson, E. y Falleti, T. (2007). La unidad a palos. Conflicto regional y los orígenes del federalismo argentino. *POSTData*, (12), 171-204. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012007000100008&lng=es&nrm=iso
- Goldman, N. (2006). El debate sobre las formas de gobierno y las diversas alternativas de asociación política en el Río de la Plata. *Historia Contemporánea*, (33), 495-511. Recuperado de <https://ojs.ehu.es/index.php/HC/article/view/4175>
- Goldman, N. y Souto, N. (1997). De los usos de los conceptos de "nación" y la formación del espacio político en el Río de la Plata (1810-1827). *Secuencia*, (37): 35-56. doi: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i37.562>
- Granato, L. (2015). Federalismo argentino y descentralización: sus implicancias para la formulación de políticas públicas. *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*, 18(36), 117-134. doi: <https://doi.org/10.18359/dere.937>
- Halperin Donghi, T. (1993). *Historia Argentina. De la revolución de independencia a la Confederación Rosista*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Hevilla, M. C. (2007). Los viajeros de las alturas: narrativas de viajeros y científicos sobre Los Andes argentino-chilenos en el siglo XIX. En P. Zusman, C. Lois y H. Castro (Coomps.), *Viajes y geografías* (pp. 67-92). Buenos Aires, Argentina: Prometeo.
- Instituto Geográfico Militar (1954). *Atlas de la República Argentina: físico, político y estadístico*, 2a. ed. Buenos Aires, Argentina: El Instituto.
- Jáuregui, A. (2015). El CONADE: organización y resultados (1961-1971). *Anuario IEHS*, (29-30), 141-158. Recuperado de [http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/resumenes/2014-15/6%20E%20CONADE%20organizaci%C3%B3n%20y%20resultados%20\(1961-1971\).html](http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/resumenes/2014-15/6%20E%20CONADE%20organizaci%C3%B3n%20y%20resultados%20(1961-1971).html)
- Kühn, F. (1930). *Geografía de la Argentina*. Barcelona, España: Editorial Labor.

- Leoni, M. S. (2001). Los Territorios Nacionales. En Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina, Tomo VIII - cuarta parte: La Argentina del siglo XX c. 1914-1983* (pp. 43-76). Buenos Aires, Argentina: Planeta.
- Linares Quintana, S. (1933). *Los Territorios Nacionales ante la Constitución y la Ley. Estudios constitucional, legal y doctrinario del problema de los territorios federales*. Buenos Aires, Argentina: Talleres Gráficos Porter Hnos.
- Martin de Moussy, V. (1860). *Description géographique et statistique de la Confédération Argentine*. París, Francia: Librairie de Firmin Didot Frères. [Traducido como: *Descripción Geográfica y Estadística de la Confederación Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Academia Nacional de la Historia, 2005.]
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (2011). *Plan Estratégico Territorial, Avance II: Planificación Estratégica Territorial*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- Oriz, G. y Vapñarsky, C. (1994). *Delimitación y subdivisión oficial de los ex-Territorios Nacionales, con énfasis en el más antiguo: el Chaco. Documentos de Trabajo N° 24*. Buenos Aires, Argentina: Centro de Estudios Urbanos y Regionales.
- Ortiz, R. (2004). *Taquigrafiando lo social*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Pérez Portillo, A. (1988). *Constitución monárquica y República Federal. Influencia de las leyes españolas en las primeras constituciones provinciales argentinas (1819-1824)*. (Tesis doctoral). Universidad del Salvador, Buenos Aires.
- Presidencia de la Nación (1953). *Segundo Plan Quinquenal*. Buenos Aires, Argentina: Subsecretaría de Informaciones.
- Rebolledo Paz, L. (1974). Reseña histórica de la legislación sobre territorios nacionales. *Actas del Congreso de Historia Argentina y Regional, tomo 3*. Buenos Aires, Argentina: Academia Nacional de la Historia.
- Rinaldi, F. (2018). La región en el Federalismo Argentino. *Cuadernos de Territorio*, (18). Recuperado de http://publicaciones.filo.uba.ar/sites/publicaciones.filo.uba.ar/files/Cuadernos%20de%20Territorio%2018_interactivo.pdf
- Salizzi, E. (2012). Continuidades y rupturas en el discurso regional argentino: El proceso de construcción conceptual de la Pampa. *Mundo Agrario*, 12(24). Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-59942012000100001&lng=es&nrm=iso
- Souto, P. (1996). Geografía y Universidad. Institucionalización académica y legitimación científica del discurso territorial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. *Cuadernos de Territorio*, (8). Recuperado de http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/12479/uba_ffyl_IG_a_Cuadernos%20de%20Territorio_08_01-144.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Suaiter Martínez, F. (1943). *Los territorios nacionales*. Buenos Aires, Argentina: Instituto Cultural Joaquín V. González.
- Vapñarsky, C. (1983). *Pueblos del norte de la Patagonia 1779-1957*. Fuerte General Roca, Argentina: Editorial de la Patagonia.